



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Enero de 2025

NÚM. 35

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE SUBSIDIOS RECURRENTES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05

En el municipio de Churintzio, Michoacán, siendo las 20:36 horas, del día 13 (trece) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el Salón de Sesiones Municipal de esta localidad, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo: Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado; Síndica Municipal, Profa. Egliceria Meraz Pacheco; y el Secretario de Ayuntamiento, C. Dr. José Humberto Huipe Peña; los ciudadanos Regidores: C. Rafael Jiménez Fernández, C. Laura Pimentel Espinoza, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Ignacio Cortes Cortes, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Ana Lucía Muñiz Amezcua, C. Cristina Cortes González, sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Presentación y en su caso autorización para Subsidios Recurrentes del Municipio.

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

SEXTO.- ...

SEGUNDO PUNTO: CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO. C. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio; con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZO AUTORIZA LOS SUBSIDIOS RECURRENTE DEL MUNICIPIO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los municipios de garantizar el bienestar social de sus habitantes, brindando servicios públicos y promoviendo el desarrollo integral. Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán faculta al Ayuntamiento para aprobar y regular la distribución de recursos municipales, incluyendo la implementación de subsidios.

El Municipio de Churintzio ha otorgado subsidios en ejercicios fiscales anteriores en áreas que se consideraban de atención prioritaria. Estos esfuerzos han demostrado ser efectivos en la mejora de las condiciones de vida de la población, pero requieren de una continuidad que permita generar beneficios sostenidos y a largo plazo. A la luz de los resultados positivos de dichos programas y ante la necesidad de una planificación financiera eficaz, el Ayuntamiento considera indispensable la autorización de subsidios recurrentes que puedan estar presupuestados en el gasto corriente del Municipio.

Los subsidios recurrentes permitirán establecer una planeación financiera más eficaz y estratégica, garantizando que los recursos municipales se distribuyan de manera ordenada y continua en áreas prioritarias. Al asegurar la recurrencia de los apoyos, se busca dar estabilidad a las políticas públicas municipales, evitando interrupciones que afecten la implementación de programas y servicios públicos clave.

El otorgamiento de subsidios recurrentes se basará en un análisis financiero detallado, asegurando que los montos destinados sean sostenibles en función del presupuesto municipal disponible. El manejo responsable de los recursos permitirá que los subsidios sean compatibles con otras obligaciones financieras del municipio, evitando poner en riesgo el equilibrio presupuestario.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad

a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40 apartado C fracción I de la Ley Orgánica Municipal señala que es una facultad del Ayuntamiento administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el correcto manejo de la agenda de gobierno municipal.

PUNTO ACUERDO:

ÚNICO. El Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán acuerda autorizar los subsidios recurrentes del municipio, para quedar como sigue:

.....
.....
.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Churintzio, Michoacán; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

La Tesorera Municipal la C.P. (sic) participa con una presentación de manera digital con la propuesta para subsidios recurrentes del municipio posteriormente y al no haber participaciones el Presidente Municipal procede a la aprobación de la propuesta y somete a su aprobación, indicando que quienes estén a favor lo manifiesten levantado su mano dando como resultado 9 votos a favor, quedando

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

aprobado por unanimidad de votos

Se levanta para su debida constancia legal la presenta Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:10 horas del día 13 del mes de septiembre del año 2024 el C. Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán.

Lic. Francisco Javier Perez Maldonado, Presidente Municipal; Dr. Jose Humberto Huipe Peña, Secretario del H. Ayuntamiento; Prof. Egliceria Meraz Pacheco, Síndica Municipal; CC. Regidores Municipales: Ignacio Cortes Cortes; Cristina Cortes Gonzalez; Nohemi Garibay Vazquez; Ana Lucia Muñoz Amezcua; Rafael Jimenez Fernandez; Laura Pimentel Espinoza; Alma Irene Rodriguez Perez. (Firmados).

SUBSIDIOS RECURRENTES				
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE 2024				
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHURINTZIO		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024		
CLAVE	PUESTO	NUMERO	PLAZA	SUBSIDIO QUINCENAL
1	BIBLIOTECA CHURINTZIO VESPERTINO	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
2	PANTEONERO	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
3	RESPONSABLE BARRENDEROS	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
4	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS	2	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
5	ASEO PUBLICO	4	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
6	AUXILIAR DE PANTEONERO	1	SUBSIDIO	\$ 2,800.00
7	AUXILIAR JARDIN DE NIÑOS CRISTOBAL COLON	1	SUBSIDIO	\$ 2,500.00
8	BIBLIOTECA DE LA NORIA	1	SUBSIDIO	\$ 2,205.00
9	BIBLIOTECA CHURINTZIO MATUTINO	1	SUBSIDIO	\$ 2,205.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JURISDICCION	1	SUBSIDIO	\$ 2,100.00
11	MTRA DE TERAPIA DE LENGUAJE	1	SUBSIDIO	\$ 1,050.00
12	PARQUES Y JARDINES	3	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
13	LIMPIEZA ACCESO A ENTRADAS	1	SUBSIDIO	\$ 1,985.00
14	INTENDENCIA PRESIDENCIA	3	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
15	AUXILIAR EN OFICINA SATMICH	1	SUBSIDIO	\$ 1,500.00
16	INTENDENTE CASA DE LA CULTURA	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
17	AUXILIAR CENTRO DE SALUD	1	SUBSIDIO	\$ 1,680.00
18	CAMPO DE FUTBOL LA NORIA	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
19	PARQUE DE LA NORIA	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
20	INTENDENCIA SECUNDARIA	2	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
21	CAIC PATZIMARO	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
22	CAIC EL SABINO	1	SUBSIDIO	\$ 1,320.00
23	CAIC LA HIGUERA	1	SUBSIDIO	\$ 1,320.00
24	CAIC TORRECILLAS	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
25	ELECTRICISTA	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
26	BARRENDEROS	3	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
27	MAESTRA DE MANUALIDADES DEL DIF	1	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
28	CAMPO DEPORTIVO CHURINTZIO	2	SUBSIDIO	\$ 1,700.00
29	AREAS VERDES	2	SUBSIDIO	\$ 2,000.00
30	ASEO PLAZA	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
31	RASTRO	2	SUBSIDIO	\$ 2,500.00
32	PARQUE MUNICIPAL	1	SUBSIDIO	\$ 3,000.00
33	PARAMEDICO CRUM	2	SUBSIDIO	\$ 4,500.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL